

## AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

### HACE SABER:

Que dentro del proceso **SUMARIO (En Fase de Ejecución)** propuesto por **GARCAN ABOGADOS** contra **NILO DEL MAR REINA, OFELIA DOMINGUEZ, ABEL DEL MAR DOMINGUEZ, DANILO DEL MAR DOMINGUEZ, ALBERTO DEL MAR DOMINGUEZ, EIDA DEL MAR DOMINGUEZ y REINA DEL MAR DOMINGUEZ**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro del presente proceso, el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

**"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8601, Folio Real N°66707 (F) Corregimiento Barrio Balboa, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, superficie inicial de 403.94 m<sup>2</sup>, y con una superficie actual o resto libre de 403.94 m<sup>2</sup>. Colindancias: NORTE: ALCIBIADES VILLAMIL, con 25MTS-55CMS; SUR: ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ, con 31MTS-21CMS; ESTE: Calle San Jorge, con 14MTS-64CMS; OESTE: MARTIN BONILLA, con 15MTS-0CMS. ACT.X MARYLENA PROC.X AILEEN 19-05-08; propiedad de OFELIA DOMINGUEZ ESTURAIN DE DEL MAR. Restricciones: Inscripción NO.1 El lote de Terreno que constituye la Finca de la derecha queda sujeta a las siguientes restricciones: A) El adjudicatario se obliga y acepta la nueva línea de construcción que trace el Municipio de La Chorrera en el futuro. Igualmente que la venta se hace sin perjuicio de terceros. B) El Municipio de La Chorrera se reserva el derecho al terreno necesario para la construcción de avenidas, calles, parques, así como la construcción de edificios públicos y obras de beneficio comunal. Inscrito el 07/21/1978, en la entrada 884. Embargo inscrito en el Asiento 3, el 02/03/2023, en la entrada 29336/2023 (0), decretado**



por Nora Jovel de Espinal, Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°91 de 01/20/2023."

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.50,000.00)**, que representa la totalidad del valor catastral del inmueble a rematar.

Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad (½) de la base del remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
ALGIS A. ALAIN G.  
ALGUACIL EJECUTOR

